

ACTA NUMERO DOCE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintitres de marzo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza,

Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Teniendo a la vista la nota presentada por LUTHERAN WORLD RELIEF para darle seguimiento al Acuerdo tomado con fecha 09 de diciembre del año 2021, en Acta 31, Acuerdo XXXI del proyecto que la referida organización implementará en beneficio de las comunidades del municipio de Usulután, Departamento de Usulután denominado "FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS BASADAS EN LAS COMUNIDADES PARA PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES FASE II", el cual va orientado al tema de gestión de riesgos, que incluye respuesta humanitaria, prevención y mitigación con participación de las comunidades incluyendo jóvenes, mujeres, y hombres, cuya ejecución esta calendarizada para ejecutarse desde el mes de noviembre de 2021, POR TANTO y en consonancia con la misión municipal de coadyuvar ESFUERZOS Y AMALGAMAR APORTES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES, con base a lo regulado en el numeral 11 del artículo treinta y numeral seis del artículo treinta y uno del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: Incluir a la Comunidad Puerto El Flor como nueva comunidad a ser atendida junto a las otras ya definidas en el proyecto presentado por la ONG, LUTHERAN WORID RELIEF, cuyo objetivo central es apoyar y mantener una relación efectiva en el desarrollo comunitario. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que DEUSEM no envió las facturas desde el mes de marzo de 2020 en concepto de comisiones que ha cobrado por la recaudación de tasas de la municipalidad, debido a que entramos en pandemia por COVID-19 y se suspendieron labores a nivel nacional e internacional, por tal motivo no se realizó el devengado en los registros contables en el momento oportuno, por lo tanto ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice las reformas al presupuesto de 2022 a fin de que se registren las solicitudes presupuestarias en el Sistema SAFIM de conformidad con el detalle siguiente: DETALLE DE NOTAS DE CARGO DE DEUSEM POR RECAUDACIÓN DE TASAS AÑO 2020 los meses de: marzo, \$ 3,869.69; abril, \$ 3,820.47; mayo, monto \$ 4,109.64; junio, \$ 4,143.15; julio \$ 4,178.35; agosto \$ 4,137.67; septiembre \$ 3,958.62; octubre \$

3,873.48; noviembre \$ 3,872.79; diciembre \$ 3,844.66; Sub total \$ 39,808.52. PERIODO AÑO 2021 los meses de: enero/25 Facts.-----, \$ 366.97, -----, \$ 275.72, -----, \$ 3,262.08; marzo/03 Facts. -----,, \$ 350.87, -----, \$ 240.92, -----, \$ 3,221.74; marzo/30 Facts. -----, \$ 318.94, -----, \$ 234.81, -----, \$ 3,215.42; abril/27 Facts. -----, \$ 313.58, -----, \$ 231.42, -----, \$ 3,213.04; mayo/26 Facts. -----, \$ 304.82, -----, \$ 239.79, -----, \$ 3,217.00; junio/30 Facts. -----, \$ 300.02, -----, \$ 217.64, -----, \$ 3,217.39; julio/26 Facts. -----, \$ 264.99, -----, \$ 217.64, 1-----, \$ 3,170.72; agosto/30 Facts. -----, \$ 266.40, -----, \$ 214.25, -----, \$ 3,218.97; septiembre/28 Facts. -----, \$ 274.03, -----, \$ 216.51, -----, \$ 3,238.35; octubre/26 -----, \$ 268.09, -----, \$ 214.47, -----, \$ 3,221.35; noviembre/24 Facts. -----, \$ 260.18, -----, \$ 213.80, -----, \$ 3,235.59; diciembre/16 Facts. -----, \$ 238.71, -----, \$ 221.25, -----, \$ 3,366.50, Sub total \$ 45,063.97, Total General \$ 84,872.49. Al Tesorero Municipal para que elabore los justificantes en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFIM), a la Jefa de Contabilidad que elabore los devengados y pagados respectivos. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele la Factura No. -----, a la empresa DEUSEM por la cantidad de \$ 26,638.62, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de marzo de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Coronel -----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, con relación a la Carpeta Técnica denominada: COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CAM, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, USULUTÁN, con monto de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8,125.43) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con Fuente de Financiamiento: Fondos Generales y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta Técnica denominada: COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CAM, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, USULUTÁN. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera materiales eléctricos para ser utilizados en el cambio del sistema eléctrico de la zona materno, zona de comedor y corredor el CBI 10 de mayo, según detalle: 6 toma águila industrial, 2 cajas plásticas rectangulares, 20 cajas rectangulares, 32 receptáculos águila, 8 metros de canaleta plástica de $\frac{3}{4}$, 100 clavos bar $\frac{1}{2}$, 9 ventiladores Sanyo o TmT, 3 cajas cuadradas 4x4 PVC, 32 focos 50 wath philips con rosca normal, 150 metros tecnoducto $\frac{3}{4}$, 4 libras de alambre galvanizado No 16, 1 rollo THHN No. 10 cableado, 3 rollos THHN No. 12, 3 rollos THHN No. 14, 6 metros canaleta plástica de 1 PV, 3 térmicos de 20 amperios g.G, 4 apagadores ticino dado, 6 rollos de cinta super 33, 100 golosos 1x8 metal, 100 anclas plásticas de $\frac{1}{4}$, 12 tubos Led Philips 20 watch pequeño, 12 metros de TNm 12x2, 20

grapas plásticas para tam 12x2, 4 focos Led 65 Watch philips. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de Alumbrado Público, Servicio Ciudadano. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de transporte (bus) para 60 personas, para transportar alumnos de Lima Lama para el día domingo 03 de abril a Quezaltepeque y viceversa. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 5 sillas Semi Ejecutivas con respaldo lumbar y respaldo de brazo para soporte de más de 250 lbs, 1 Armario con archivo, 2 puertas con llave, 2 gavetas medidas 0.90 x 0.46 x 1.91 mts., para equipamiento de oficina para la Unidad de Tecnologías de Información Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 sillas secretariales con brazo, para Unidad de Cultura y Deportes. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 sillas con brazo secretariales, para ser utilizadas en la Unidad de Contabilidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Contadora Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 sillas con brazo secretarial, para ser utilizadas en la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 POS (Dispositivos para cobros de los mercados), portátil POS U2, Procesador Quad-Core 1.3 Ghz. Almacenamiento interno de 8 GB. Memoria RAM de 1GB. Pantalla de 5.45" HD+1440x720 IPS. Impresor térmico de 58mm incorporado. Impresión térmica de alta velocidad de impresión 70mm/s. Dicimetro de rollo de 50mm. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Sub Administrador de Mercados. Se faculta al Tesorero

Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a la Ing. -----, empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo, del 01 de abril al 29 de junio de 2022, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 043400001 ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS Y UNA ENGRASADORA DE AIRE, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN DEL MUNICIPIO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 500.00
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	\$ 22912.05
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 1160.60
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 10.00
5	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	010101	DISM.	\$ 24582.65

Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Vista el informe presentado por la Unidad de Catastro Empresas, sobre la cuenta Número-----, a nombre de-----, Establecimientos: ABARROTERIA, Correlativo 001, quienes constataron que cerró operaciones el 31 de diciembre de 2016, según estado de cuenta y Acuerdo Municipal No. XXI, de Acta No. 44, de fecha 14 de noviembre de 2016, con un saldo acumulado de \$ 304.78, más multas e intereses de febrero 2017 a abril 2021 y otros cargos por Licencia abarrotería 2018, \$ 315.00. el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo generado de la Cuenta a nombre de ----- Cuenta No. -----; al mismo tiempo se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los estados Financieros en el año 2022, y a Catastro Empresas para que elimine el correlativo 001. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el informe de la Jefa Interina de Catastro Inmueble con relación a la nota recibida por los habitantes de Colonia Paniagua de Puerto Parada sobre el retiro de lámparas en dicha comunidad, quedando sin gozar del servicio de alumbrado público 27 inmuebles, que según inspección realizada se verificó que exactamente fueron retiradas desconociendo el motivo del porque y quienes realizaron la

desinstalación, el Concejo Municipal tomando en cuenta la sugerencia de la Unidad de Catastro Inmueble ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro Inmueble para que suspenda la base imponible para que dichas cuentas no sigan generando saldos, autorizando a la Unidad de Recuperación de Mora para que realice plan de pago por medio de cuotas de los saldos generados después de la suspensión de la base imponible, siendo los contribuyentes siguientes: 1)-----, Cuenta No.-----, Saldo \$ 393.31, 2)-----, Cuenta No.-----, Saldo \$ 68.52, 3)-----, Cuenta Número-----, saldo \$ 110.47, 4)-----, Cuenta Número-----, saldo \$ 732.31, 5)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 14.07 6)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 59.45, 7)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 147.39, 8)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 171.18, 9)-----, Cuenta-----, saldo \$ 400.81, 10)-----, Cuenta número-----, saldo \$6.46, 11)-----, Cuenta número-----, saldo \$101.19, 12)-----, Cuenta número-----, saldo \$473.72, 13)-----, Cuenta número-----, saldo \$144.00, 14)-----, Cuenta número-----, saldo \$37.86, 15)-----, Cuenta número-----, saldo \$12.72, 16)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 9.30, 17)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 400.81, 18)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 115.06, 19)-----, cuenta número-----, saldo \$ 404.69, 20)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 95.25, 21)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 254.82, 22)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 412.27, correlativo 01, 23)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 2,568.53, correlativo 02, 24)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 1,795.80, 25)-----, cuenta número-----, saldo \$ 764.46, 26)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 236.22, 27)-----, Cuenta número-----, saldo \$ 163.72. Al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos generados después de suspensión más multas e intereses de los meses de abril y mayo del presente año, y a la Contadora Municipal para que haga el respectivo descargo de los estados financieros 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 3 sillas secretariales con brazo para la Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Jurídico. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1466.67
			020101		
2	51402	POR REMUNERACIONES		AUM	\$ 124.67

		EVENTUALES	020101		
3	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 113.67
		EVENTUALES	020101		
4	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 1676.15
			020101		
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DISM.	\$ 3381.16
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de Sub-Jefa del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número -----; a partir del 01 de abril de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar interinamente Oficial de Gestión Documental de Archivos, a -----, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 750.00, por un período de TRES MESES a partir del 01 de abril al 01 de julio del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como SECRETARIA DE GERENCIA, salario mensual \$ 850.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como SECRETARIA DE PROYECTOS Y RED VIAL, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como INSPECTOR DE CATASTRO INMUEBLE, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como AUXILIAR DE PROYECCIÓN SOCIAL, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE

2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a ----- con Documento Único de Identidad Número-----, como AUXILIAR DE REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a: -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como COBRADOR, ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a:-----, con Documento Único de Identidad Número-----, como COBRADOR, ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, salario mensual \$ 365.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del señor-----, con Documento Único de Identidad Número-----, para el mantenimiento preventivo y correctivo del Reloj del Palacio Municipal, la contratación se registrará por el contrato respectivo, salario mensual \$ 405.56, para un período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato del señor-----, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la señora-----, con Documento Único de Identidad No.-----, quien solicita el servicio domiciliario de agua potable en ANDA, en Proyección de -----, Barrio Candelaria, Contiguo a Rastro Municipal, Departamento de Usulután, donde se encuentra un asentamiento habitacional de muchos años sin ningún registro. Por lo tanto en uso de sus facultades legales ACUERDA: Conceder permiso a la señora -----, así mismo se autoriza a ANDA, para que pueda realizar la introducción de agua potable en Proyección de-----, Barrio Candelaria, Contiguo a Rastro Municipal, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal en uso de sus

facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Ordenanza del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), salario mensual \$ 410.00, a partir del 01 DE ABRIL DE 2022. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de abril en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y pague el salario respectivo. Comúníquese. Sindica Municipal se Abstiene de votar en los Acuerdos Números XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, por no estar de acuerdo como se hizo proceso, porque el Art. 30, numeral 2 al que se hace referencia es claro y no se cumple. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.